



JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, quince de junio de dos mil veintiuno

Proceso: Ordinario de Primera Instancia
Demandante: Andrés Felipe Cardona Atehortúa.
Demandado: COLPENSIONES
Radicado: 05001-31-05-008- 2017-00003-00

Teniendo en cuenta que, fue consignado en depósitos judiciales por la demandada COLPENSIONES, la suma de dinero equivalente a \$8.781.158 para el pago de la condena impuesta en el proceso de la referencia por costas procesales (fls 155 y vto), se ordena la entrega de los mismos a la apoderada de la parte actora, Abogada MARIBEL OCHOA GÓMEZ, portadora de la tarjeta profesional N° 180.273 del C.S de la Judicatura, tal como ha sido solicitado a través del documento recibido en el correo institucional del Despacho.

NOTIFIQUESE,


PATRICIA CANO DIOSA
JUEZ

OSAGI

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO. Medellín

CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por

ESTADOS Nro. 92 Fijados en la Secretaría del

Despacho el día 24 de junio de 2021, a las 8 a.m.

La Secretaria


MARCELA MARIA MEJIA MEJIA